Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO **2028/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES	UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Expte.: 199/2026	DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

De conformidad con lo que establece el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se exponen a continuación las razones por la que se tramita de urgencia el expediente correspondiente al contrato de referencia.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, tiene entre sus competencias la ejecución de programas de inversión y mantenimiento de obras e instalaciones de sus inmuebles, entre los que se encuentra el Centro Base III (sito en C/ Tomás Bretón nº 47, 28045 Madrid.), adscritos a la Dirección General de Atención a las Personas con Discapacidad.

La actuación prevista, tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento acústico de las dos salas técnicas destinadas al alojamiento de los equipos de climatización de Flujo Refrigerante Variable (del inglés Variable, Refrigerant, Flow, VRF) del Centro Base III. La necesidad de acometer estos trabajos por parte de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad surge como consecuencia del envejecimiento de los soportes mecánicos de los equipos de climatización y los paramentos de la sala. Dicho envejecimiento provoca una pérdida de la capacidad de insonorización de estos componentes, lo que produce una transmisión de ruido a las salas colindantes que debe ser corregida mediante la realización de obras de reforma.

Como consecuencia de los mencionados ruidos transmitidos, el vecino de la vivienda colindante sita en paseo de las Delicias, 65, con quien se comparte el forjado de la Sala técnica 1, realizó una reclamación por ruidos en su vivienda ante el Ayuntamiento de Madrid quién, atendiendo a la solicitud del vecino del centro, dio apertura al expediente 131/2025/01507 en el Servicio de Disciplina de la D.G. Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid. Como parte del desarrollo del expediente, los servicios de disciplina ambiental procedieron a la toma de medidas de niveles de ruido en la vivienda mencionada, determinando estos que el nivel de ruido registrado durante las pruebas superaba en 3 dB los límites permitidos por la ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y TÉRMICA (OPCAT). Asociado a la superación del límite de ruido, el pasado 3 de enero de 2025, fue emitido por parte del servicio de disciplina ambiental requerimiento instando a la resolución del problema detectado en el plazo de 1 mes, indicando asimismo la imposición de sanciones al Centro Base III en caso de no llevarse a cabo las acciones necesarias.

Debido a que los plazos para la tramitación del contrato de redacción del proyecto técnico y licitación de las obras, necesarios para resolver el problema, superaban el mes de plazo indicado por el Ayuntamiento de Madrid, se acordó con el vecino acudir a un procedimiento de mediación (Expediente de Mediación: 20.05 TOMÁS BRETÓN, 47) en el que, de mutuo acuerdo, se definiesen las acciones para acometer los trabajos requeridos atendiendo a una planificación realista.

En esta circunstancia, se considera necesario acometer a la mayor brevedad las obras definidas en el proyecto técnico desarrollado para evitar posibles sanciones que alteren el funcionamiento del Centro Base III.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en la sede electrónica https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación

En base a lo anteriormente expuesto, y dado el interés público del expediente, con arreglo a las atribuciones conferidas a esta Dirección General, conforme al artículo 4 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en aplicación del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, **SE DECLARA LA URGENCIA** para la tramitación del expediente relativo a la **"OBRA PARA OBRA PARA LA INSONORIZACIÓN DE LAS SALAS DE LAS UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN VRF EN EL CENTRO BASE III TOMÁS BRETÓN Nº 47 EN MADRID."**, aplicándose los criterios de tramitación urgente regulados en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de firma.	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Firmado digitalmente por: ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ - ***6207** Fecha: 2026.07.03 10:34 .